

Amoion. Año de 1863.

1865

Vol : 1844

Sección Civil y Judicial

Nº : 4

Año : 1863

Primer Batallón. Proceso al soldado Antonio González de la segunda Compañía por falsificar la firma de su jefe.

Foj : 1 al 21

Contra Antonio Gonzalez, Soldado de la Segunda Compañía, acusado de haber falsificado la firma de su oficial el Teniente primero Ciudadano Saturnino Mercedes, el día 18 de Noviembre.

Juez Fiscal el Alférez Segundo Ciudadano Juan Medina.

Escritano
Manuel Lopez.

Ahuacatlan. Año de 1863.

1865

Primer Batallon.

Nº 28

Criminal.

Contra Antonio Gonzalez, Soldado de la
segunda compañía, acusado de haber fabricado
la firma de su oficial el teniente primero Ciudadano
Saturnino Mercedes, el día 18 de No-
viembre.

Juez Jiscal el Alférez segundo Ciudadano
Juan Medina.

Escritano
Manuel Lopez.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in cursive.

18

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text.

Bottom section of handwritten text, possibly a signature or a concluding paragraph.

Viva la República del Paraguay!

El infrascripto Teniente Mayor del Batallón N.º de la guarnición de la Capital, con el respeto debido a V. S. Doy, para, que ayer día 17 del corriente me presentó el Teniente de la Segunda Compañía del mismo Batallón Ciudadano Saturnino Meules el certificado falso que va pegado a este parte, diciendome que el comerciante Don Juan Bautista Carrasco del distrito de la Catedral le habia dirigido considerandole haberse acordado de dicho compromiso, y que al efecto de acordarlo le mandaba. El Teniente Meules no habiendo dado tal licencia para dicho Certificado segun me dije; hice llamar a mi presencia al Soldado Antonio Gonzalez de la Segunda Compañía del mismo Cuerpo, y preguntandole sobre el Certificado si el habia hecho, me contestó que si;

valiendor del nombre de su oficial pa
ra poder sacar genero de dicho Caricimo,
quien le franquio' valor de los cinco pe
sos que va' expresado en el Certificado,
y que eran un poncho paño de la este
lla punzo; en cuatro pesos cuatro rea
les, un pañuelo en dos reales, y doi rea
les en plata, cuyo poncho volvio' él a
vender con el fin de comprar algunas
prendas de vertuario de las que esco
caba. Por este motivo mande' enupear
lo hasta la deliberacion que estime con
veniente S. S.

Por guarde a V. S. Muchos
años Manuel del Per Batallon 1.
viembre 18 de 1883

Juan A. Sanchez

Montes

Señor Coronel y Mayor de Plaza de la Capital.

¡Viva la Republica del Paraguay!

Como oficial responsable del Soldado Antonio Gonzalez,
doy licencia para sacarle al fiado algunos efectos de D.^{no}
Juan Bautista Carricimo, si es agusto de dicho Señor
para pagar el pagamento venidero y poro. cottancio fir
mo Cuartel del 1^{er} Batallon Octubre 2^o de 1863.

Mercedes

Fernando 1^o de
Infanteria

Debe 5 p^{as}

Blanca

del 1.º Batallon Noviembre 27 de 1863

Al infrascripto Coronel y Mayor de
Plaza de la Capital: visto el parte ante-
cedente dado por el Sargento Mayor del
Cuerpo Ciudadano Francés Amancio Xerepe
de la causa del soldado de la Segunda Com-
pañia del Batallon N.º de la guarnición
Antonio Gonzales; el cual es a mano de
el Señor Ministro de Guerra y Marina
para lo que sigue que surge necesario.

Monte Domingo

Amunión

A. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina.

Diciembre 7 de 1863.

El Oficer 2.^o del Batallon
N.^o de la Guarnicion de esta
Capital Ciudadano Juan Meli-
na instruida informacion su-
maria bajo las formalidades
de ordenanza de soldados de la
2.^a Compania del mismo Ba-
tallon Antonio Gonzalez causa-
do de falsificador de la firma
de su Comandante de Compania
Teniente 1.^o Ciudadano Saturni-
no Merel, previendo subri-
caion de artificios falsos. Y en
conclusion traigame el suma-
rio.

Diligenciado por recibido con el atto respectivo debido á

Haberse recibido
el Supremo Decreto.

14.
Su Excelencia el Señor Ministro de Guerra y Marina el Supremo Decreto que antecede, acepto el empleo de Fiscal que en él me confiere, y en su cumplimiento procedare por mí el infrascrito á instruir la ordenada sumaria con arreglo á ordenanzas. Auncion Diciembre diez de mil ochocientos sesenta y tres.

Juan Medina

Nombramientos de
Escribano.

Habiendo de nombrar Escribano, según ordenanza, para que actúe en este sumario que voy á seguir contra el Soldado Antonio Gonzalez, nombro á Manuel Lopez Cabo segundo de la Compañia de Cazadores Rifleros para que ejerza el empleo de Escribano, y advertido de la obligacion que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe, y para que comete lo firmo conmigo en el Cuartel del primer Batallon en la Auncion á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Juan Medina

Manuel Lopez

Declaracion del
primer testigo Cri-

En la Auncion á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, el Se-

crisotomo Aranda.
 El Jiscal hizo comparecer ante si al
Cabo Crisotomo Aranda, de la Compa-
nia del acusado, y ante mi el presente
Escrivano le hizo levantar la mano de-
recha, y

Preg. do. Jurais a Dios y prometis a la Patria
decir verdad sobre el punto de que os
voy a interrogar? Puso: si puro, y

Preg. do. por su nombre y empleo, dijo: que se llama
Crisotomo Aranda, y que es Cabo
segundo de la segunda compania del
primer Batallon de esta Guarnicion,

Preg. do. Si conoce a Antonio Gonzalez y sabe
donde se halla, dijo: que conoce a la
persona por quien se le pregunta, que
es soldado de su misma compania y
cuerpo, y que se halla encerrado de
dos piernas en el calabozo de este Cuar-
tel, y

Preg. do. Si sabe por que se halla encerrado y
desde que tiempo, dijo: que ahora como
un mes cuya fecha no recuerda, habia
ido a sacar de una tienda de esta Ca-
pital cuyo nombre del dueño ignora,
un poncho paño de la estrella punzó
en cinco perq, a cuyo fin habia hecho
un certificado falso, falsificado el nomi-
bre de su Comandante de compania el
Firmante Ciudadano Saturnino Berdeles
y llevado al dueño del poncho, cuyo ter-

mino era para el primer pagamiento; y no habiendole llevado cuyo precio parado el pagamiento, fue remitido por el dueño al referido Feriende Berceles el mismo certificado que queda inserto en este proceso; y que por cuyo hecho fue encepado, y

P^o Preg-

cómo sabe que Antonio Gonzalez haya sido el autor de cuyo hecho, dijo: que como el referido Feriende Berceles no le lo ha dado y como lo fue remitido á este por el dueño del poncho, se presume que el Gonzalez y no otro, pudo ser el autor de ello, y

P^o Preg-

de donde sabe que el poncho mencionado haya sacado Gonzalez de la referida tienda y donde ha visto usarlo, dijo: que el dueño del poncho que ha remitido al Feriende Berceles el certificado falso, ha contado que Gonzalez era que le llevó dicho certificado; y que, habiendo vuelto en una fiesta de una ocupacion que tuvo fuera del Cuartel y visto á Gonzalez tener en si un poncho paño nuevo, le dijo esta = muy nuevo tu poncho = á lo que le contesto Gonzalez que si; y entonces le preguntó si donde lo halló y le dijo que lo había comprado recientemente por cinco pesos plata, sin expresar de donde ni de quien lo compró, y son esto los casos

el exponente, y
Preg.^{ta} de qué conducta era el acusado, si no ha
tido otras veces preso por el mismo delito
de que ahora se halla acusado, dijo: que
era algo calavera, mayormente en el jue-
go de naipes, y que ya una ocasión se
ha pillado jugar este juego, de que
fue castigado veinte y cinco patos de pa-
rado: que en cuanto al delito de que se
halla acusado no se le pillaba todavía,
solamente una ocasión hallándose el
exponente y el acusado trabajando en
la batería del Algarrobo de esta Ca-
pital con el Capitan Coronel, que el
acusado castigado por este cuatro patos
por alguna falta que ha cometido allí:
que por cuyo castigo vino a buscar recurso
ante otro Superior, o mejor dicho, hablar
a contra de dicho Capitan, y que entonces
fue encepado como un mur y mar, de donde
habiéndose ofrecido una comision para el
Fuerte de Olimpo, se le puso en libertad
y fue destinado a dicho punto, pero no
como precidario sino como soldado, de
donde volvió al término de un año y
algunos meses, y

Preg.^{ta} de qué hizo Gonzalez del poncho menciona-
do, si actualmente tiene en su poder, o
lo volvió a vender, y en cuyo caso a quien
lo vendió, dijo: que no sabe que qué
hizo del poncho, ello es que luego no lo

Preg^{ta} ha visto mas en su poder y
 si se le han leído las Leyes penales y el
 Supremo Decreto de 18 de Enero de 1818:
 ha pasado revista de comitario y hecho el
 servicio de Soldado en la Compañia:
 dijo, que se le han leído las Leyes pe-
 nales y el Supremo Decreto citados y es-
 plicado en la lengua guarani: ha pa-
 sado revista de Comitario, y hecho el
 servicio de Soldado en la Compañia co-
 mo lo demas de su clase: que no tiene
 que añadir ni quitar; y que todo lo di-
 cho es la verdad a cargo del juramen-
 to hecho, en que se afirmó y ratificó
 leida que se fue esta su declaracion;
 y lo firmó con dicho Señor y presente
 Escribano.

Juan Westling

Cristotomo Aranda

Ante mi.

Manuel Lopez

Declaracion del
 segundo testigo Sil-
 vestre Ramo.

Seguidamente el Señor Fiscal hizo com-
 parecer ante él al Cabo Silvestre Ramo
 de la compañía del acusado; y ante mi
 el presente Escribano le tomó el juramen-
 to de ley, por el que prometió decir
 verdad en cuanto se le interrogare, y
 por su nombre y empleo, dijo: que se
 llama como queda dicho; y que es la

Preg^{ta}

bo regimdo de la segunda Compania
del primer Batallon de esta Guarni-
cion, y

Preg.^{ca} Si conoce a Antonio Gonzalez y
sabe donde se halla dijo: que cono-
ce a Antonio Gonzalez por Soldado
de su misma compania y cuerpo, y
que se halla encepado de dos pier-
nas en el calabozo de este Cuartel, y

Preg.^{ca} por qui se halla encepado y desde
qui tiempo, dijo: que en el mes de
Noviembre cuya fecha no recuerda,
se ha descubierto de haber falsificado
la firma de su oficial comandante
de su compania el Teniente Binda-
dano Saturnino Mercedes, y que por
cuyo hecho se halla encepado, y

Preg.^{ca} como fue descubierto en el hecho y
para qui fin ha falsificado la fir-
ma de su oficial, dijo: que antes del
pagamento ultimo habia Nevado Gon-
zalez a un tendero de esta Capital
cuyo lugeto el exponente ignora, un
certificado con la firma falsa de di-
cho Teniente Mercedes pidiendole
un poncho que se le diera pido hasta
pagamento, y en efecto se lo habia
dado, y que parado el pagamento no
habiendo Gonzalez pagado por el pon-
cho cuyo precio era cuatro pesos, remi-
tiere a dicho Teniente por el tendero

el certificado falso; y no habiendo dicho feniente dado á ningunas su firma para tales cosas llamó al referido Gonzalez y le preguntó li era él el autor del certificado falso, y le dijo este que por hallarse un poco necesitado le valió por su firma, y entonces fué pateado y encepado, y li actualmente tiene Gonzalez el poncho que sacó de la referida tienda, y li solo el poncho sacó ó li hubo otra cosa, dijo: que ya no tiene en su poder y que cuando se descubrió en el hecho ya no lo tuvo, pero que el deponente no sabe qui hizo de él ni tampoco ha visto usarlo Gonzalez, y

Preg.^o

Preg.^o

Preg.^o

li anteriormente no fué preso por el mismo delito de que ahora le ha ha acusado ó por otra cosa, dijo: que jamás le ha descubiertos en el delito de que le halla acusado, pero que ha sufrido ya el castigo de veinte y cinco palos por haberse pillado en el juego de naipes, y de qui conducido era el acusado, dijo: que, aunque jamás le ha pillado en otra cosa, era muy calabera, principalmente en el juego; y que así no desaba á li cosa nada ni la vertuó, así es que vivia siempre arrastrado todo el tiempo en la compañía, y

Preg.^{ta} li a' Antonio Gonzalez le le han lei-
do las Leyes penales y el Supremo
Decreto de 19 de Enero de 1848: li
ha parado revista de Comisario y
hecho el servicio de Soldado en la com-
pañia, dijo: que menudamente le le
han leido las Leyes penales y el Supre-
mo Decreto citados: ha parado revista
de Comisario y hecho el servicio de
Soldado en la compañia como lo de-
mas de luchar: que no tiene que qui-
tar y añadir li: que en circunstancia de
hallarse sin saliente de orden del Co-
mandante del cuerpo, fui' p'uso el re-
ferido Gonzalez, bien que ha hecho to-
do servicio publico que le tocaba, p'uso
con lo el fin de reponer su ventuario
que le faltaba le le p'ovio' su saliente:
que en esto y en todo lo demas le afir-
mo' y ratifico' por el juramento he-
cho, leida que le fue esta declaracion:
y diciendolo ser de veinte y cinco años
de edad, firmo' con el Señor Jiscal y
el presente Escrivano. Entre libros
et vale.

Juan Castellanos

Silvestre Ramon

Ante mi.

Manuel Lopez
y
Inmediata

Declaracion del testigo Saturnino Perceles

8
mondo ante el Señor Jiscal y el primer Escrivano comparecio el Joven Ciudadano Saturnino Perceles, citado a ft de este proceso, a quien dicho Señor le hizo tender la mano derecha sobre el puño de su espada,

Preg.^a Prometia bajo su palabra de honor decir verdad en cuanto le preguntare. Dijo: li prometo, y

Preg.^a li nombre y empleo, dijo: que se llama como queda dicho, y que es Joven primero de la segunda compañia del Batallon número uno de esta Guarnicion, y

Preg.^a li conoce a Antonio Gonzalez y sabe donde se halla, dijo: que conoce a la persona por quien se le pregunta, que es Soldado de su misma compañia y cuerpo, y que se halla encerrado en el calabozo de este Cuartel, y

Preg.^a por qui se halla encerrado y desde que tiempo, dijo: que fue encerrado desde el diez y vein de Noviembre último por haber falsificado la firma del esponente para sacar género de la tienda de Juan Bautista Carrisimo del distrito de la Catedral de esta Capital: que para cuyo fin habia llevado Gonzalez un certificado

falso que queda inserto en este pro-
ceso, á dicho Caricimo, pidíndole
fiado un poncho y un poco de genero
valor de cinco pesos, y en efecto se lo
habia dado hasta el pagamento; y
que, pasado el pagamento el quince
de Noviembre proximo veniente, fue
remitido al exponente por dicho Ca-
ricimo, el certificado hecho por Gon-
zalez, é interrogado que fue Gonza-
lez por el exponente de los efectos que
hacó de la referida tienda, habia di-
cho que los ha remitido á un cuñado
suyo sin expresarle su nombre, porque
tenia intencion de pedirle un poco de
dinero, y

Preg.^{ta} quien trabajó á Gonzalez el certifica-
do falso, dijo: que segun dice el acu-
sado, él mismo lo habia trabajado en
la compania, y

Preg.^{ta} de que conducta era el acusado, y
si alguna vez no ha sufrido ya
algun castigo por el mismo delito
de que se halla acusado, ó por otra
cosa, dijo: que no era de buena con-
ducta: que á mas de ser muy enreda-
do entre sus compañeros era tambien
muy calavera en el juego de naipes:
que ahora como cuatro meses fue pi-
llado en el juego de naipes y castiga-
do veinte y cinco pesos: que no hace

tiempo haber llevado a vender un por-
 po de la propiedad de un soldado
 llamado Jermin Gosa de la compa-
 ñia de Granaderos del mismo cuer-
 po; para cuyo fin, el mismo dueño
 le habia dado, y por cuyo hecho ha-
 bia andado en el Cuartel hasta que
 fué preso sin salirle, de orden del
 Comandante del cuerpo, bien que ha
 hecho todo servicio que le tocaba; y
 que en cuanto al delito de que se ha
 la acusado no se le pillaba todavia;
 y habiendole leído esta su declaracion,
 dijo: Ser la misma que ha dado: que
 no tiene que añadir ni quitar; y que
 en todo se afirma y ratifica por la pa-
 labra de honor prestada; y diciendo
 ser de edad de treinta y ocho años
 firmó con el Señor Jiscal y el pre-
 sente Escribano.

Juan Medinilla

Saturnino Méndez

Ante mi:
 Manuel Lopez

Declaracion del
 cuarto testigo Juan
 Bautista Carisimo.

Acto continuo el Señor Jiscal hizo
 comparecer ante si a Juan Bautis-
 ta Carisimo, citado a f. de este proces-
 so; y ante mi el presente Escribano le
 tomó juramento, segun ley, por el

que prometió decir verdad en cuanto
le se interrogare, y
Preg.^{ta} por su nombre y empleo, dijo: que se
llama Juan Bautista Carrizosa; y
que es Sargento militar del Regimi-
ento de Dragones de la Escoba, reti-
rado, ^{que fué} del Cuartel del Seruito cuya
fecha no recuerda, y

Preg.^{ta} si conoce á Antonio Gonzalez y la-
be donde se halla, dijo: que aunque
no lo conoce por su nombre tal vez lo
conozca de vista; y que por cuyo mo-
tivo no puede saber donde se halla,

Preg.^{ta} y si antes de ahora no fué algun indi-
viduo á pedirle alguna cosa á crédito
y en cuyo caso cuente menudamente
como ha pasado, dijo: que siempre iban
algunos militares á sacar de su tienda
á crédito algunos artículos que necesita-
ban; y que solamente á un soldado á
quien no conocia ha pedido certifica-
do de su Oficial para que le diera
algunos artículos que le pidió; y en
efecto, habiéndole llevado dicho certi-
ficado firmado por el Jefe de la Ope-
rela, se le dió algunos artículos cuya
clase no recuerda, el valor ^{de} cinco pe-
soy plata, con el fin de abonarle en
el primer pago; pero que ha-
biendo fallado dicho soldado á su

compromiso hizo remitir el certificado al Jefe de la Merced, escribiendo en él el deponente en su misma letra con la expresion de: debe 5 p^{as} cuya fecha de la remision del certificado no recuerda, ello es que en el mes de Noviembre proximo pasado, y li conocí a dicho individuo que llevo el certificado, en caso que llevo que a verlo, dijo: que no lo conocia, porque cuando fui a buscarlo poco tiempo la atencion en él; y habiendole leído esta la declaracion, dijo ver la misma que acaba de dar: que no tiene que añadir ni quitar; y que entódo la afirma y ratifica por el juramento hecho; y diciendo ser de cuenta y veir años de edad, firmo con el Señor Jiscal y el presente Escribano. Entre rengones de, que fue= valen.

Preg. 6

Juan Melino
 Carisimo

Josue Bautista
 Ante mi:
 Manuel Lopez

P diligencia de haber En el mismo dia mes y año el Señor omitido la declaracion Jiscal, en vista de la cita que el del Soldado Promiso Jefe de Ciudadano Saturnino Soia. Merced, tercer testigo, hace de

Jermin Gosa a p^o, mandó que
comparciera este para recibirle su
declaracion, lo que se omite por
haberse ya corregido; y para que
conste por diligencia, lo firmo di-
cho Señor, de que yo el infrascripto
Escribano doy fe.

Medina

Manuel Lopez

Confesion de tres.

Y continuando el Señor Jiscal hizo
bajo custodia, conducir a su presen-
cia al acusado Antonio Gonzalez
y le previno que le iba a tomar la
confesion y que eligiera un oficial
para su procurador, para lo cual
por mi el Escribano se le leyó la
lista de los Señores Oficiales Subal-
ternos presentes del Batallon nume-
uno de esta Guarnicion, a excep-
cion de los de su compañia; y ha-
biendola oido, bien enterado de todo,
nombró al Jumento Segundo Ciudadano
Antonio Venegas de la tercera
compañia del expresado cuerpo; y pa-
ra que conste por diligencia lo fir-
mo dicho Señor, de que yo el in-
frascripto Escribano doy fe.

Juan Medina

Ante mi.

Manuel Lopez

11

quidammente dicho Señor Juez Jiscal hizo á Antonio Gonzalez levantar la mano derecha, y responde.

Preg.^o Jurois á Dios y prometis á la patria decir verdad sobre el punto de que os voy á interrogar, dijo: sí juro, y resp.^o

Preg.^o Su nombre, edad, Patria, religion y empleo, dijo: que se llama Antonio Gonzalez, de edad treinta y un año, natural de esta Republica y del partido de Ybicuy, de religion C. A. R. y que es Soldado de la segunda compania del Batallon numero uno de esta

Guarnicion, y responde, ^{prego} si sabe por qui se halla, dijo: que se halla preso por haber falsificado la firma de su oficial el Fermento Ciudadano Saturnino Merete, y responde.

Preg.^o para que fin la falsificó y en que tiempo, dijo: que fue en el mes de octubre ultimo cuya fecha no recuerda, y que con objeto de sacar efectos de genero, de la tienda de Juan Bautista Corrimo, residente en esta Capital, y responde.

Preg.^o qui artículo lo sacó y que valor, dijo: que fue en poncho paño de la estrella, un pañuelo y dos reales plata, cuyo poncho sacó en cuatro puros y cuatro reales y el pañuelo, en dos reales y

responde
Preg^{ta} - quien le hizo la firma falsa, y quien
o quienes han visto o supieron, dijo:
que el mismo la trabajo en casa de
un tendero que se halla en una es-
quina del Club Nacional y hacia
el Este, cuyo nombre ignora. que de
paso llego a ella y pidio a un viejo
su tintero y pluma con un pedacito de
papel blanco; y dandole lo pedido,
trabajo alli mismo un certificado, y
conchuido que fue, lo llevo al estado
Carisimo, y que ninguna persona ha
visto ni sabido, y responde

Preg^{ta} - quien le ha inducido para ello y
a quien o a quienes ha contado pa-
ra hacerlo, dijo: que nadie le ha in-
ducido para ello, totalmente cuando fue
a pedir los efectos necesarios a dicho
Carisimo le dijo este, que le llevara
un certificado con la firma de su oficial,
y que entonces vino a ponerlo presente a
su oficial, y diciendole este que se de-
fau de ello, fue a trabajarle a su ar-
bitrio; pero que nadie ha contado pa-
ra hacerlo, y responde

Preg^{ta} - qui hizo del poncho y del parneta,
dijo: que los hizo vender por una mu-
lata llamada Franca cuyo apellido
ignora, por tres perez. cuatro reales y
medio y responde

12
Preg.^{ca}

para qué fin hizo vender el poncho y el pañuelo, dijo: que los hizo vender a fin de que comprase algunos pares de vestuario hechos que se fabricaban entonces, y responde

Preg.^{ca}

si le han leído las Leyes penales y el Supremo Decreto de 18 de Enero de 1818, y sabía la pena que imponen al que falsificare la firma del Superior: si ha parado revista de Comisario y hecho el servicio de soldado en la compañía como los demás de su clase, dijo: que le han leído las Leyes penales y el Supremo Decreto citados, pero que ignora la pena impuesta al que falsificare firma ajena, aunque se le explicaban en guaraní algunas veces, y el motivo de no haber sabido el artículo que trata de falsificador, pudo haber sido por no entender bien o por haberse leído en su ausencia: y que ha parado revista de Comisario y hecho el servicio de soldado en la compañía como los demás de su clase, y responde

Preg.^{ca}

si alguna vez no ha sufrido algún castigo por el mismo delito de que se halla acusado, dijo: que es la primera ocasión que le valió de la firma ajena y responde

Preg.^{ca}

en qué tiempo sentó plaza y dónde, y

que tenía plaza en el año cuarenta
y siete si mal no recuerda, en el Cam-
pamento de Santa Fe, de donde
obtuvo una licencia hasta segunda dis-
posición, y que en el año cincuenta y
cinco volvió a bajar a esta Capital y
fue colocado en este Batallón núme-
ro uno donde vive hasta ahora: y ha-
biéndole leído esta su confesión dijo, es-
tar conforme: que no tiene que añadir
ni quitar, y que en todo se afir-
ma y ratifica por el juramento he-
cho, y lo firmó con dicho Señor y el
presente Escribano = entre regiones =
previo = vale.

Juan Medina

Antonio Gonzalez

Ante mí:

Manuel Lopez

2ª Confesión del reo. En el día once del mismo mes y año
hizo el Señor Jiscal conducir segunda
vez a la presencia con la custodia co-
rrespondiente, al acusado Antonio
Gonzalez, y ante mí el presente Es-
cribano le tomó juramento, según ley,
por el que prometió decir verdad en
cuanto le se interrogare, y respondió
Preg - como dice que aquella mulata le
vendió el poncho y el pañuelo y dice
ser conocida cuya le ignora no lo he

apellidos sino tambien la casa propia de su habitacion, dijo: que como era placera y le fiaba algunas veces alguna cosa de comestible la conocia de lejos; y que el grado de su compania **Simon Larrea** podria conocerla tambien, y responde:

Preg.^{ta} como afirma que era simulata Francisca le vendio el poncho y el pañudo mencionados y dijo a otro haberlo remitido a un cuñado cuyo sin exponer el nombre, por interes de pedirle un poco de dinero, dijo: que de haber dicho a otro que el poncho mencionado ha remitido a un cuñado cuyo era todo para enganar, pensando que quedaria no mas asi, y responde:

Preg.^{ta} como dice tambien a otro que el certificado falso ha hecho en su compania, y ahora afirma de haberlo hecho en una tienda sin decir cuyo nombre del dueño, dijo: que tambien dijo que era para un engaño haber dicho que lo trabajo en la compania; y que como deya dicho afirma que no ha trabajado en casa de un tendero a quien no conocia, cuya estatura era cuerpudo y de color moreno y de buena barba y patilla si mal no recuerda; que no tiene que añadir ni quitar; y que todo lo dicho es la verdad a

cargo del juramento prestado, en que
se afirmó y ratificó leida que se fue en
ta su confesion, y lo firmó con dicho Se-
ñor y el presente Escribano.

Juan Weelincorff Antonio Gonzalez

Ante mi.
Ramon Lopez

Declaracion del testigo
Simeon Larrea, cita-
do en la confesion del
reo.

Seguidamente compareció ante dicho
Señor Jiscal y el presente Escribano,
Simeon Larrea, Soldado de misma
ca compañia del acusado y citado por
este en su confesion a f.¹³, a quien
hizo levantar la mano derecha, y
preg.^{ta} Jurais a Dios y prometéis a la Pa-
tria decir verdad sobre el punto de que
os voy a interrogar? dijo: Si juro.
Y habiéndole leído dicha cita en la que
afirma Antonio Gonzalez de que el
Soldado Simeon Larrea podrá cono-
cer a la mulata Francisca, y pregun-
tado sobre el contenido de ella, dijo: que
conoce la mulata Francisca, cuyo ape-
ellido es Leon, y que es placera y veri-
na de esta Capital siendo del Distrito
de San Roque, en lo que se afirma y
ratifica por el juramento hecho, y lo
firmó con dicho Señor y el presente
Escribano. Borrado= misma= no vale.

Juan We.

dimas y Simeon Laredo

14

Ante mi:
Manuel Lopez

Declaracion del testi-
go Yroncio Alfaro,
citado en la confesion
del rec.

Inmediatamente el Señor Fiscal com-
pareció ante li y presente Escribano
un hombre tendero cuyo nombre se
ignora, citado por Antonio Gonzalez
en su confesion a f^{ta} cita, a quien
le hizo levantar la mano derecha, y
Preg^{ta} - Jurar a Dios y, prometer a la Pa-
tria decir verdad sobre el punto de
que os voy a interrogar? Dijo: Si ju-
ro, y

Preg^{ta} - habiendole leído dicha cita en la que
afirma Antonio Gonzalez haber
prestado de dicho tendero, tintero, plu-
ma y papel para hacer el certifica-
do falso que queda inserto en este
proceso, y preguntado sobre el conte-
nido de ella, dijo: que aunque a mu-
chas personas que llegaban a su casa
a pedirle por gracia tintero y pluma
les prestaba y aun daba tambien papel
de gratis a algunos que le pedia, no co-
noce a la persona que hace cita de él,
en lo que se afirma y ratifica por el
juramento que ha prestado, y lo firmo
con dicho Señor y el presente Escri-

bano.

Juan Medina

Florencio Alfaro

Ante mi:
Manuel Lopez

Declaracion de la testigo Francisco Leon, citada en la confesion del oro.

Acto continuo comparecio ante dicho Señor Jiscal y el presente Escribano Francisca Leon citada por Antonio Gonzalez a f^{ta} vta, a quien le tomo juramento, segun ley, por el que prometio decir verdad en cuanto le se interrogare. Y habiendole leido dicha cita en la que afirma Antonio Gonzalez haber vendido por medio de ella un poncho paño de la estrella y un pañuelo en tres perez cuarenta reales y medio, y preguntado sobre el contenido de ella, dijo: que no ha vendido tal prenda ni tampoco conoce por su nombre al que le hace cita, en lo que le afirma y ratifica por el juramento hecho; y por no haber escrito hizo una señal de Cruz, firmando el Señor Jiscal con el presente Escribano.

Juan Medina

Ante mi: En
Manuel Lopez

Diligencia de haber cita-
do al oficial procurador
para las ratificaciones.

el mismo día mes y año el Señor Jui-
cal mandó se citase al feriente Legun-
do Ciudadano Antonio Venegas de la
tercera compañía del Batallón nú-
mero uno de esta Guarnición y Pro-
curador del acusado para que á las
seis de la mañana del día doce del co-
rriente mes se halle en su habitacion
para asistir á las ratificaciones de los
testigos que han declarados en este pro-
ceso, lo que notifiqué á V. E. por el
infrascripto Escrivano, y para que como
por diligencia, lo firmó dicho Señor, de
que doy fe.

Medina

Ramuel Lopez

Diligencia de haber
aceptado y jurado el
oficial procurador.

En el día doce del mismo mes y año
ante el Señor Juez Jucal y presente
Escrivano compareció el feriente Legun-
do Ciudadano Antonio Venegas de
la tercera compañía del expresado cuer-
po, en virtud del aviso prebio que
dicho Señor le pasó con fecha once
del corriente de haberle nombrado el
Soldado Antonio Gonzalez por su pro-
curador, cuyo empleo dispuso aceptaba, y
habiéndolo puesto la mano derecha ten-
dida sobre el puño de su espada, pro-
mete bajo su palabra de honor proce-

der fiel y legalmente en el empleo que
se le confie con arreglo á ordenanzas;
y para que conste por diligencia lo
firmó con dicho Señor y el presente
Escribano.

Juan Mellina

Antonio Veneganz

Ante mí.
Ramon Lopez

Ratificación del 1.^{er}
testigo Ernesto Aranda.

Seguidamente el Señor Jiscal hizo
comparecer ante si al primer testigo Er-
nesto Aranda, Cabo de la compañía
del acusado; y ante mí el presente Es-
cribano y oficial procurador le tomó el
juramento de ley, por el que prometió
decir verdad en cuanto se le interroga-
re.

Y preguntado, habiéndole leído su declara-
ción de f.^{as} 5 y 6, si era la misma que
declaró: si tenía que añadir ó quitar: si
conoce la firma que hay en su declara-
ción: si es de su mano propia; y si la ra-
tifica en ella por el juramento hecho,
dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo
que declaró: que no tiene que añadir ni
quitar: que la firma que hay en su de-
claración es de su mano propia; y que en
todo se afirma y ratifica bajo el juramen-

to presentado; y diciendo ser de treinta años de edad lo firmo con dicho Señor y el presente Escribano.

Juan Medina

Eniortomo Aranda

Ante mi:
Manuel Lopez

Ratificación del 2.^o
testigo Silvestre Ramo


Y Incontinenti el Señor Jiscal hizo comparecer ante si al segundo testigo Silvestre Ramo, y ante mi el presente Escribano y oficial procurador le hizo levantar la mano derecha, y

Preg. - Juras a Dios y prometes a la Patria decir verdad sobre el punto de que se voy a interrogar? Pipo: Si juro.

Y preguntado, habiendole leído su declaración de fo. 4. si era la misma que habido: si tenía que añadir o quitar: si conocía la firma que hay en su declaración: si es de su mano propia; y si la ratifica en ella bajo el juramento hecho, dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su declaración es de su mano propia; y que en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho, y lo firmo con dicho Señor y el presente Escribano.

cribano.

Juan Medina 

Silvestre Ramos 


Ante mi:
Manuel Lopez 

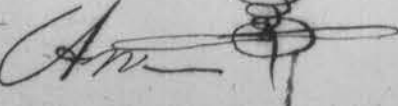
Ratificacion del
3^{er} testigo Saturnino Mercedes

Acto continuo el Señor Jiscal hizo comparecer ante si al feniente primero Ciudadano Saturnino Mercedes, tercer testigo en este proceso, y ante mi el presente ^{escribano} y oficial procurador le hizo tender la mano derecha sobre el puño de su espada, y

Preg. Prometis bajo su palabra de honor decir verdad en lo que se le interrogare? Puso: si prometo.

Y preguntado, habiendole leído la declaración de 4^{ta} y 9, si era la misma que declaró: si tenia que añadir ó quitar: si conoce la firma que hay en la declaración, y si en todo se afirma y ratifica bajo la palabra de honor prestada, dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en la declaración es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica por la palabra de honor prestada, y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano. Entre líneas = Escribano = vale.

Juan Medina 

Saturnino Mercedes 

te mi.
Manuel Lopez

Ratificacion del li-
testigo Juan Bautista
Carisimo.

Y inmediatamente dicho Señor Jiscal hizo comparecer ante si al cuarto testigo Juan Bautista Carisimo, y ante mi el presente Escribano y Oficial procurador le tomó juramento, segun ley, por el que ofreció decir verdad en cuanto le se interrogare.

Y preguntado, habiéndole leído su declaración de f^o y 10, si era la misma que ha dado: si tenia que añadir o quitar: si conoce la firma que hay en su declaración, y si se ratifica en ella por el juramento hecho, dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su declaración es de su mano propia; y que en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

Juan Medina
Carisimo

Juan Bautista

Ante mi.
Manuel Lopez

Ratificacion del mes.

Seguidamente el Señor Jiscal hizo

conducir á su presencia con la custodia correspondiente al acusado Antonio Gonzalez, y ante mí el presente Escribano y Oficial procurador lo tomó juramento, segun costumbre, por el que prometió decir verdad en cuanto se le preguntare:

Y preguntado, habiéndole leído sus diez confesiones de fe^{ta} 10, 11, y 12, y 13, y 14, y 15, si eran las mismas que le ha dado: si tenia que añadir ó quitar: si conoce las firmas que hay en sus confesiones, y si se ratifica en ellas por el juramento hecho, dijo: que las diez confesiones que se le ha leído son las mismas que ha prestado: que no tiene que añadir ni quitar: que conoce las firmas que hay en sus confesiones, que son de su mano propia, y que en todo se afirma, y ratifica por el juramento prestado, y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

Juan Medina

Antonio Gonzalez

Ante mí:
Manuel Lopez

Diligencia de haber presenciado el Procurador las ratificaciones.



En el mismo día mes y año, yo el infrascripto Escribano doy fe, que el presente Segundo Ciudadano Antonio

Venegas, procurador del reo, ha asistido a todas las ratificaciones de los cuatro testigos que declararon en este proceso con arreglo a ordenanzas; y para que conste por diligencia lo firmo con dicho Señor y el presente Escribano.

Juan Medina  Antonio Venegas 

Diligencia de citar a la testigo para el careo.

En el día catorce del mismo mes y año el Señor Jiscal, en vista de quedar convalidadas las ratificaciones, mandó se procediere al careo y ^{del acusado} confrontación, con la testigo francesa Leon, que ha declarado a vista de este proceso, para lo cual se le citase para este mismo día: lo que se notificó e hizo saber y el infrascripto Escribano, y para que conste por diligencia lo firmo dicho Señor de que doy fe. Entre líneas = del acusado = vale.

Medina  Manuel Lopez 

Careo de la testigo con el acusado.

En el mismo día mes y año el Señor Jiscal, teniendo citado para dicho día la referida testigo, man-

do' traer á su presencia al abogado
Antonio Gonzalez para practicar
el careo y confrontacion; y habien-
dose hecho levantar la mano dere-
cha, y

Preg.^o Jurais á Dios y prometéis á la Patria
decir verdad sobre el punto de que
os voy á interrogar? Dijo, si juro,
y habiéndose entrado á la testigo Fran-
cisca Leon, le hizo dicho Señor i-
qualmente levantar la mano dere-
cha haciendo una señal de Cruz, y
preguntado: jurais á Dios nuestro Se-
ñor y una señal de Cruz decir ver-
dad sobre el punto de que os voy á
interrogar? dijo, si juro, y

Preg.^o el abogado, si conoce á la testigo que
se le presenta: si sabe le tenga odio
ó mala voluntad, y si le tiene por
sospechosa: dijo, que conoce á la tes-
tigo, que es Francisca cuyo apellido ig-
nora: que no sabe le tenga odio, y
que no le tiene por sospechosa, y
habiéndole leído en este estado la
declaracion de la referida testigo, y
preguntado si se conforma con ella,
dijo: que no se conforma en lo que
dice la testigo, pues ha dado el pon-
cho y el pañuelo á la referida mujer
para venderlos y los vendió, y cuyo pre-
cio fue traído de ella al abogado por

el Soldado de su misma compañía Luis Garcia.

Preguntado la testigo, si conoce alguno tiene presente, y que se le ofrece decir a lo que el acusado reprueba de su declaracion, dijo: que conoce de vista al que tiene presente, pero que su nombre ignora: que de haber vendido el poncho y el pañuto mencionados, es incierto, y el motivo es que ninguna clase de prenda se vende en la plaza sin papeteta: que de nuevo se afirma de ^{no} haber vendido dichas prendas; y de no quedar conformes testigo y acusado, hizo la testigo una señal de Cruz por no saber firmar, firmando el acusado con el Señor Jiscal y el presente Escribano. Entre lineas = si, no = vaten.

Juan Medina y Antonio Gonzalez

Ante mi:
Manuel Lopez

Declaracion del testigo Luis Garcia, citados en la diligencia antecedente por el acusado Antonio Gonzalez.

Inmediatamente comparecio ante dicho Señor Jiscal y el presente Escribano Luis Garcia, citado por Antonio Gonzalez en la diligencia que antecede a esta, a quien se tomó juramento, segun ley, por el que prometió decir verdad en cuanto se le interrogare.

Y ha

viéndose leído dicha cita en la que afir-
ma Antonio Gonzalez haber embiado
ante la mujer Francisca Leon el Sol-
dado Luiz Garcia para que le trage-
ra el importe del poncho y el panu-
lo de dicha mujer, y en efecto se lo tra-
yó, y preguntado sobre el conteni-
do de ella, dijo: que a cierto haberte tra-
ido de la referida mujer el importe del
poncho; y que al efecto se le duplicado
el expediente por el acausado en circum-
stancia de que este se hallaba arresta-
do en la compania, y cuya plata era
traer pues en billete, en lo que se afir-
ma y ratifica por el juramento he-
cho, y lo firmo con dicho Señor y
el presente Escribano.

Juan Medinilla

Luiz Garcia

Ante mí.
Manuel Lopez

P diligencia de citar a
al testigo para el ca-
uso.

Y Incontinenti el Señor Fiscal; en vi-
ta de quedar contrariados el dicho del
testigo Luiz Garcia con el de la testigo
Francisca Leon, mando se procediere
al caso y confrontacion de estos testigos,
para lo cual se citaron para esta mi-
ma mañana: lo que les notifiqué e hice

haber yo el infrascripto Escribano; y para que
conste por diligencia, lo firmo dicho Se-
nor, de que doy fe.

Juan Westinoff


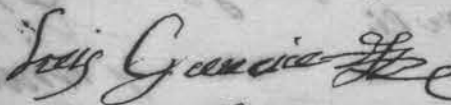
Manuel Lopez

Careo de los testigos
entre si.

En el dicho dia, a la misma hora
indicada, el Senor Jiscal, teniendo ci-
tadoz los referidos testigos mando entrar
a su presencia a la testigo Francisca
Leon, y ante mi el presente Escribano
le tomo juramento, segun costumbre,
por el que prometio decir verdad en
cuanto se le interrogare; y haciendo
entrar al testigo Luis Garcia le tomo
igualmente el juramento de ley, por
el que prometio decir verdad en cuanto
se le interrogare.

Preguntado la testigo, si conoce al tes-
tigo que se le presenta: si sabe se tenga
odio o mala voluntad, y si le tiene por
sospechoso, dijo: que conoce al testigo que
se le presenta, que es Luis Garcia: que no
sabe se tenga odio, y que no le tiene por
sospechoso; y habiendole leído en este es-
tado la declaracion del referido testigo, y
preguntado sobre el contenido de ella, dijo:
que hace memoria haber vendido el mencio-
nado poncho mismo el poncho que no
se le ha llevado, pero que no se acuerda

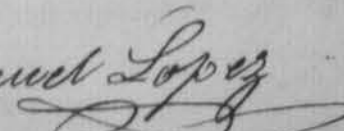
10
a quien lo vendió; y que cuyo valor que
era tres pes. en billetes, ha entregado al
Soldado Luis Garcia; y de quedar confor-
me testigo entre li; y por no haber fir-
mar hizo la testigo una señal de Cruz,
firmando el testigo con el Señor Jiscal
y el presente Escriptano.

Juan Medina  + Luis Garcia 

Ante mi:
Manuel Lopez 

En el dia quince de Diciembre del
presente año, hallándose concluido el
proceso formado contra el Soldado An-
tonio Gonzalez, pasó el Señor Jiscal a
la parada de Su Excelencia el Se-
ñor Ministro de Guerra y Mari-
na a entregar al mismo Señor di-
cho proceso; a cuyo fin, yo el infra-
crito Escriptano lo puse bajo carpeta
cerrada en veinte folios vitiles y una
blanca, lo que así se ejecutó; y para
que conste por diligencia, lo firmó di-
cho Señor, de que doy fe.

Juan Medina 

Ante mi:
Manuel Lopez 

cion Mayo 3 de 1865.

Pase este sumario a S. S. el
Brigadier Ciudadano Vicente Barrios,
para que se sirva hacer constar
el fallecimiento del reo Antonio
Gonzalez, y lo devuelva para
archivarse.

Ven. Sr.
B

Quartel del 1er Batallon Mayo 5 de 1865.

El infrascrito Brigadier Carlos Gervasio
de la Republica, habiendo recibido
con la consideracion debida a S. E.
el Senor Ministro de Guerra
y Marina el proveido ante-
cedente, hace constar en la virtud
que el 2^o del corriente se ha par-
ticipado el Doctor Mayor
Ciudadano Guillermo Murat
que a las ocho y tres cuartos

esta mañana a ese mismo día,
ha fallecido el Sr. Antonio
Gonzalez, Soldado que ha sido
de la Segunda Compañia de
Batallon N.º 1, de muerte
natural causada por la enfermedad
Debilidad. Inmediatamente
a dicha participacion, el infras-
crito dio orden para que se
sepultara como lo hicieron en el
Cementerio Militar del Campo
del Hospital. Es quanto
el infrascrito ha de contar en
virtud de dicho proveido, devol-
viendo el Sumario a S. E.
el Señor Ministro de Guerra
y Marina, para se ha servido
prevenir en el predicho proveido.

Montevideo
1811